



RESOLUCION No. 0665-AD-80

Lima, 11 de Noviembre de 1980

Visto el Expdte. N° 4490, seguido por el Club Deportivo "BOCA JUNIORS", solicitando al INRED modificación de su domicilio y su correspondiente afiliación de la Liga de El Agustino a la Liga Distrital de Jesús María.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 403-AD-79 de 31 de Mayo de 1979, el INRED otorgó reconocimiento oficial al Club Deportivo Comunitario Vecinal "BOCA JUNIORS", integrante del Sistema RED;

Que, la indicada institución deportiva ha acreditado con el respectivo Certificado Policial Domiciliario el cambio de domicilio al Jirón Tizón y Bueno N° 516 del Distrito de Jesús María, el mismo que ha sido aprobado por la Asamblea General de Socios de la referida entidad, según consta en la copia legalizada del acta de Asamblea General realizada con fecha 03 de Marzo de 1980;

Que, el indicado cambio de domicilio del citado Club Deportivo conlleva el correspondiente cambio de afiliación de la Liga Distrital de El Agustino en la cual ha sido originalmente inscrito a la Liga Distrital de Jesús María;

En consecuencia, resulta necesario acceder a la solicitud formulada por el Club Deportivo recurrente, modificando su domicilio y la afiliación del mismo;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 106° y 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Art. 5° del D.L. 22068;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el domicilio del Club Deportivo "BOCA JUNIORS", el mismo que quedará registrado en el Jirón Tizón y Bueno N° 516 del Distrito de Jesús María, modificándose asimismo su afiliación a la rama deportiva de Fútbol de la Liga Distrital de El Agustino donde ha estado originalmente inscrito a la Liga Distrital de Fútbol de Jesús María donde tiene actualmente su sede social.



RESOLUCION No. 0665-AD-80

Lima, 11 de Noviembre de 1980

..//

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Certificado Policial Domiciliario otorgado por la Guardia Civil, así como la constancia de afiliación otorgada por la Liga Distrital de Jesús María, permitirán la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos.

El Club Deportivo "BOCA JUNIORS" remitirá al INRED copia de la constancia de inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos, para efectos de su anotación en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,



VICTOR MAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 4490.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1511
10 NOV. 1980

ASUNTO : *Modificación de Domicilio y Afiliación del Club Deportivo "BOCA JUNIORS".*

INFORME N° 410-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) El Club Deportivo "BOCA JUNIORS" del Distrito de El Agustino debidamente reconocido por el INRED por Resolución N°403-AD-79 de 31 de Mayo de 1979, ha solicitado al INRED el cambio de domicilio al Distrito de Jesús María y su consiguiente cambio de afiliación de la Liga de El Agustino a la Liga de Jesús María, donde actualmente tiene su sede social.

El cambio solicitado se debe a que la referida institución deportiva - ha trasladado su domicilio al Jirón Tizón y Bueno N°516 del Distrito de Jesús María, como lo acredita con el correspondiente certificado domiciliario policial N°004127 otorgado por la Guardia Civil y que corre en el respectivo expediente administrativo. El Club Deportivo recurrente acompaña asimismo un certificado de afiliación otorgado por la Liga - Distrital de Fútbol de Jesús María donde se encuentra actualmente ubicado, así como copia legalizada del acta de asamblea general del indicado Club, en el cual se acordó dicho cambio de domicilio y de afiliación.

- 2) Esta OAJ opina procedente el cambio de domicilio del Club Deportivo "BOCA JUNIORS", ubicado actualmente en el Jirón Tizón y Bueno N°516 del Distrito de Jesús María y consecuentemente el cambio de afiliación de la Liga de El Agustino donde ha sido originalmente inscrito a la Liga Distrital de Fútbol de Jesús María donde actualmente se encuentra su sede social, debiéndose inscribir dicha modificación en los Registros Públicos de Lima, de acuerdo a lo establecido por el D.L.21371.

Se adjunta proyecto de Resolución.

Lima, 07 de Noviembre de 1980.

Atentamente,



Todor Villavicencio Murillo

TODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.4490.